

## NUESTRA MIRADA

### Podemos y queremos vivir libres de violencias

Los alarmantes índices de impunidad alrededor de los actos de violencia contra la mujer causan la desdicha en la vida de muchas familias y contribuyen al aumento del femicidio. Muchas mujeres en nuestro país y en el resto del mundo viven diariamente situaciones de violencia; unas denuncian y otras no. Las razones para no hacerlo tienen que ver con causas sociales, políticas y personales puesto que la violencia es un tema muy complejo.

Entre las razones sociales están las ideas erróneas que existen sobre la mujer, sobre el hombre y los malos tratos. Si una mujer quiere estudiar, salir, tener amigas o vestirse de la forma que le gusta se le critica y hasta se justifica su maltrato. Los prejuicios machistas generan desigualdad y limitan la libertad de las mujeres. Cuando se dan situaciones de abuso sexual en las comunidades, en lugar de acusar a los agresores -que son los verdaderos responsables de los delitos-, se discrimina a las chavalas marcándolas como “las abusadas”, y teniendo que cargar a veces, con hijos producto de las violaciones.

Las razones políticas se dan, por ejemplo cuando en vez de facilitar recursos limpios, ágiles y gratuitos para salir de la violencia, más bien pone obstáculos para el acceso a la justicia haciéndolas regresar una y otra vez sin haber avanzado el proceso. Un ejemplo de estos obstáculos es el reciente decreto presidencial que envía a las mujeres a las consejerías familiares (comunitarias e institucionales) para ver si “se superan los conflictos” y hacer compromisos de cambio. Vemos que a la violencia se le llama conflicto y la mediación se convierte en obligatoria.

Cuando después de haber llevado todo un proceso judicial los agresores quedan libres por diferentes motivos, (es político, maestro, médico, sacerdote, pastor o simplemente tienen más dinero o proyección social) las mujeres se decepcionan del sistema de justicia. La impunidad desmotiva la denuncia.

Las razones personales tienen que ver con cómo cada hombre y cada mujer interiorizan los mandatos de género: Creer que las mujeres tenemos que aguantar una mala relación hasta que la muerte nos separe, que sólo por los hijos hay que quedarse con la pareja. Por parte de los hombres, creerse más importantes que las mujeres, con derecho a mandar, controlar, acosar, obligar y si es necesario hasta matar a quien consideran de su propiedad.

Entonces, **¿tenemos oportunidades reales de vivir sin violencias?** Difícil, no imposible. Se requiere un Estado que realice acciones contundentes para combatir la impunidad, garantice el acceso efectivo a la justicia y la reparación para las víctimas y sus familias. Para la implementación de la Ley 779 exigimos que se asignen recursos humanos y financieros. Que los operadores de justicia se especialicen para conocer y resolver basándose en los derechos humanos. Es necesaria la participación de toda la sociedad para rechazar las agresiones que se cometen contra niñas, adolescentes y mujeres. Necesitamos una sociedad civil organizada que trabaje en prevención y formación de promotoras, defensoras y defensores de derechos humanos.

*!No hay excusas para la violencia!*



# MOVILIZÁNDONOS CONTRA LA VIOLENCIA

## Marcha por la vida de las mujeres



Con los nombres de las mujeres asesinadas escritos en el pecho, vestidas de rojo, las caras pintadas de blanco y en completo silencio, recorrimos la calle central de Matagalpa el 15 de agosto de 2014 la Red de Mujeres de Matagalpa, la Red de mujeres del Norte, el Movimiento de Mujeres Jóvenes Lidia Espinoza y Colectivo de Mujeres de Matagalpa.

La marcha culminó frente a la estación de la Policía Nacional de Matagalpa, para hacer visible los más de 50 femicidios ocurridos hasta esa fecha y para dejar constancia que Nicaragua es un país inseguro para las mujeres porque ante esta realidad la respuesta del Estado ha sido minimizar, invisibilizar, manipular y debilitar el principal instrumento para prevenir y castigar la violencia: La Ley 779.

El Estado abandona a las mujeres porque no detiene a quienes ejercen violencia, más bien la justifica a través de decretos que pretenden ocultar las cifras de femicidios y de las diversas formas de maltrato que miles de mujeres viven a diario en este país.

Denunciamos la falta de recursos para la aplicación efectiva de la ley, falta de voluntad política y de compromiso de parte de las y los funcionarios especializados en el abordaje de las situaciones de violencias contra las mujeres.

*La Ley 779, reconoce tu derecho a la libertad y seguridad personal*



## Observatorio de Violencia en Matagalpa de Grupo Venancia presenta su segunda sesión de análisis del año 2014

Grupo Venancia realizó la segunda sesión de análisis del Observatorio de violencia en el departamento de Matagalpa el pasado 9 de agosto. Participaron en este evento actores y representantes de las organizaciones e instituciones del Estado. El tema principal que se abordó fue el reglamento a la Ley Integral contra la Violencia Ley 779 y su implicación en la vida de las mujeres y el panel estuvo conformado por funcionarios/as de la administración de justicia de Matagalpa y Jinotega e integrantes de organizaciones de la sociedad civil.

Los representantes del Estado hicieron referencia a que el reglamento es una extensión de la Ley 779, y significa la vía para lograr el objetivo de dicha ley; sostienen que el reglamento no obstaculiza el proceso de justicia, que al contrario abarca de manera amplia y contiene aspectos que favorecen a la víctima. Explican que la creación de las Consejerías es el mecanismo para involucrar a la población en el acompañamiento de las víctimas. Este planteamiento fue reafirmado y ampliado por otros actores institucionales.

Sin embargo, para las organizaciones de la sociedad civil, el reglamento contradice a la Ley 779 y a la Constitución Política de Nicaragua, porque establece mecanismos y actuaciones fuera de las atribuciones del presidente de Nicaragua, quien reglamentando la ley viola el principio de constitucionalidad.

Es importante señalar que las autoridades judiciales reconocen que el reglamento puede burocratizar aún más la ruta de acceso



a la justicia, y mencionan que lo aplicarán conforme procedimientos judiciales, es decir trabajarán con la normativa y modelo de atención que dicte dicho manual de aplicación del reglamento de la Ley 779.

El panel estuvo conformado por la doctora Ana Isabel Sequeira, Fiscal Departamental de Matagalpa; el doctor William Montalván Avendaño, Juez Segundo de Distrito Penal Especializado en Violencia de Matagalpa; licenciada Ruth Marina Matamoros, psicóloga del Grupo Venancia; doctora Engracia Inés Flores, Jueza de Violencia de Género en Jinotega; doctora Soraya Ramírez, Fiscal Departamental Jinotega y el licenciado Juan Carlos Arce, representante del CENIDH.

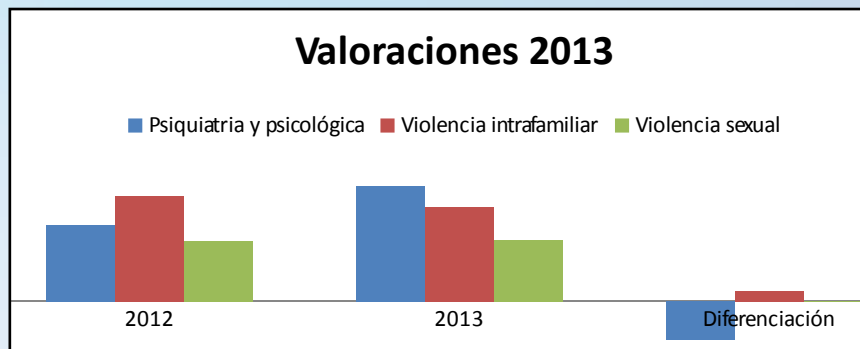
Con esta sesión del Observatorio de la Violencia de Grupo Venancia se ha constatado que se pueden coordinar algunas acciones entre el Estado, particularmente en las que forman parte de la ruta crítica de acceso a la justicia y las organizaciones de sociedad civil con el fin de mejorar la calidad y efectividad en el abordaje que se realiza desde las instituciones así como en el acompañamiento y asesoramiento a mujeres que viven situaciones de violencia.

# ¿Cómo está la situación de violencia contra las mujeres en Matagalpa y Jinotega

## Informe anual 2014 IML

El Instituto de Medicina Legal realiza los peritajes por violencia intrafamiliar y se clasifican para su mejor manejo, como: maltrato en el ámbito de pareja, maltrato en personas mayores o de la tercera edad, maltrato infantil o menores de edad y entre otros miembros de la familia.

Pág. 4

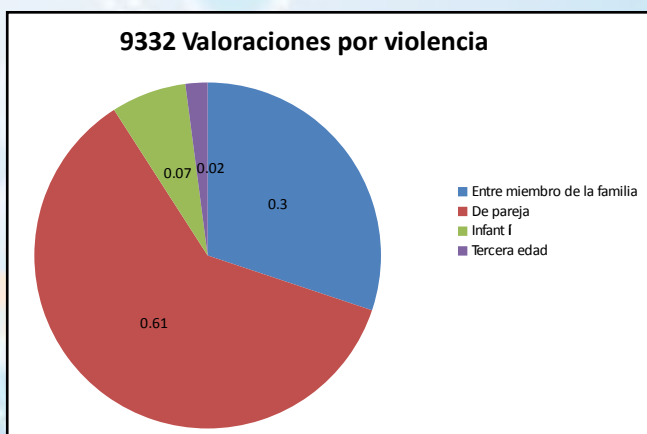


Esta institución realizó un total de 9,332 peritajes por violencia intrafamiliar durante el año 2013 a nivel nacional. Lo que significa 152 casos por cada 100, 000 habitantes.

Es en la ciudad de Managua donde se realiza el mayor número de peritajes, correspondientes a 31% del total; seguido por el 6% en los departamentos de Masaya, Chinandega y León; seguido por Diriamba con un 5%.

En relación con las tasas calculadas por 100,000 habitantes las de mayor incidencia de violencia intrafamiliar se observaron en las delegaciones de: Diriamba con 460; Puerto Cabezas con 274 y Managua con 250, por encima de la tasa nacional que es 152. En cambio las delegaciones con las tasas más bajas son las delegaciones de: Ocotol, Jinotega y Las Minas con 50, 43 y 41 respectivamente. Referente a Matagalpa con una población de 62,000 habitantes el índice de peritajes es de 401.

En el gráfico puede observarse una disminución en los casos atendidos por violencia intrafamiliar, pero un aumento en los de violencia sexual entre 2012 a 2013.



Con respecto al tipo de violencia intrafamiliar, la violencia de pareja ocupa el primer lugar con 5,673 casos (61%), el segundo lugar la violencia entre otros miembros de la familia con 2,812 casos (30%) y en tercer lugar el maltrato infantil con 655 casos que corresponde a niños, niñas y pre adolescentes menores de 13 años (7%). El maltrato a la tercera edad ocurrió en 192 personas para 2% del total.

Significa esto que las mujeres son maltratadas en el ámbito privado por sus parejas u otros miembros de la familia.

El sitio de ocurrencia de la violencia intrafamiliar se presenta en el lugar íntimo del hogar en el 78% de los peritajes realizados, en el 11% se presentó en la calle y el 6% en la casa del agresor, al sumar estos porcentajes se resume que el 95% del total se realiza en estos 3 lugares. El 5% restante se han registrado en centros laborales, centros recreativos y otros.

Durante el 2013 en el Instituto de Medicina Legal, se registraron un total de 6,069 peritajes de violencia sexual, lo que representan el 9% de todos los peritajes médico – legales realizados a personas vivas en todo el territorio.



## ¿Cómo está la situación de violencia contra las mujeres en Matagalpa y Jinotega

El mayor número de casos peritados, se realizó en la sede de Managua con 1293 peritajes (21%) le continuó la delegación de Matagalpa con 536 casos (9%), Chinandega con 447 (7%), León con 371 (5%), Masaya con 323 (5%); y Granada con 256, Estelí con 230, Juigalpa con 225 y Jinotega con 223 casos conllevan un 4% respectivamente. Las ciudades que menos peritajes registraron por este tipo de violencia fueron Acoyapa, Waspan y San Rafael del Sur con 58, 45 y 2 casos respectivamente.

El 88% (5370) de las personas valoradas pertenecen al sexo femenino y el 12% (699) al masculino lo que manifiesta el patrón de comportamiento de la violencia sexual hacia las mujeres principalmente.

Continúan siendo las niñas y niños las principales víctimas de la violencia sexual con el 53%, las y los

adolescentes con el 32% y mujeres jóvenes con el 8%, lo que nos demuestra que la creencia de que una niña preadolescente es ya “casadera”, o sea que está lista para iniciar relaciones sexuales o de pareja es un prejuicio machista que está detrás de la práctica de “robarse” a las niñas cuando apenas empiezan a mostrar el comienzo de su desarrollo psicosexual.

El 3% de las víctimas de violencia sexual son mujeres entre los 23 a 35 y 36 a más años de edad.

En 6,125 peritajes realizados a nivel nacional por violencia sexual se logró identificar al agresor, observando que en el 46% fue cometido por una persona dentro del entorno familiar.

El IML atendió un total de 2,816 casos de violencia sexual, de los cuales 1,284 fueron perpetrados por parientes de la víctima, o existía una relación de pareja (novio, ex novio, pareja o ex pareja).

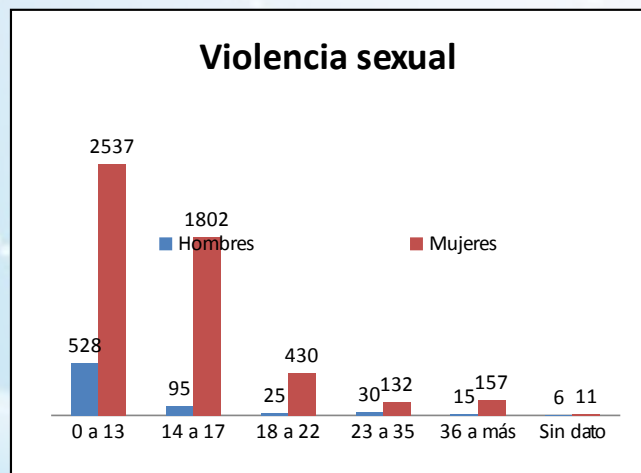
Los agresores conocidos, sin ser parientes registraron el 32% del total (1973) se mencionan vecinos, profesores, religiosos y otros, el 10% (623) fue cometidos por personas desconocidas.

En los registros ofrecidos por el IML, durante el período evaluado se registró 501 casos (8%) donde no aparece “ningún agresor”. Esto se da cuando la víctima, por alguna razón niega la ocurrencia del hecho, un 2% de casos había dato reportado; en 23 casos no se dejaron revisar y 32 casos no se determino al agresor.

En el 27% (751) el agresor fue otro miembro de la familia (primo, abuelo, tío etc.). En el 14% el padrastro y madrastra (386), el 9% fue por su padre.

Esto nos indica que ser mujer en una sociedad machista puede ser considerado un factor de riesgo frente a la violencia sexual, por lo que se hace urgente generar acciones para la prevención y sanción de la violencia sexual, sobre todo en el ámbito familiar.

**Nota: Los datos aquí brindados fueron extraídos del informe anual 2013 del Instituto de Medicina Legal.**



## El Reglamento coloca en mayor riesgo a las víctimas de violencia

Pág. 6

El movimiento de mujeres, amplio y diverso, rechaza la fraudulenta reglamentación de la Ley integral contra la violencia ya que sólo se reglamentan las leyes que lo digan expresamente y la Ley 779 no lo señala en su contenido. Esta reglamentación fue hecha pública el 30 de julio de 2014, por el presidente Daniel Ortega mediante el decreto 42-2014.



Entre las reformas hechas a la Ley 770 en 2013 se incluyó la restitución de la mediación en casos de violencia y la posibilidad de reglamentar la ley. Pero la ley tenía en sí misma su propio marco regulatorio porque incluía lo penal, procesal y administrativo. Es la Comisión Interinstitucional la encargada de garantizar la aplicación de la ley y elaborar una política con este fin, pero con el reglamento se le ha atribuido el papel principal al Ministerio de la Familia, lo que nos deja ver el enfoque familista de dicho reglamento.

Uno de los principales problemas con esta reglamentación es que cambia el espíritu de la ley, pues el objetivo deja de ser actuar en contra de la violencia que se ejerce hacia las mujeres y es sustituido por el objetivo de fortalecer la familia. Es como si la mujer deja de ser el sujeto con derechos para ser parte de un grupo, donde ella no cuenta como particular.

Con el reglamento se limita al ámbito privado la aplicación de la Ley 779 en casos de femicidio. Solo se tomarán en cuenta como tal las muertes de mujeres producto de la violencia cometida por parejas, exparejas u otras relaciones afectivas dejando fuera los cometidos por hombres particulares, desconocidos, así como cualquier otra relación interpersonal.

Nuevamente se retrocede a la idea de que la violencia es un problema privado de las relaciones interpersonales y que las mujeres deben intentar

una y otra vez solucionarlo entre las paredes de la casa. No se toman en cuenta las profundas causas sociales que tiene la violencia contra la mujer: la desigualdad entre hombres y mujeres. Tanto el Estado como la sociedad están obligados a intervenir en estas situaciones.

Está implícito en la reglamentación que las mujeres no van a poder denunciar directamente en las Comisarías, estaciones de policía o Fiscalía porque el reglamento las manda a pasar por las Consejerías familiares comunitarias y la Consejería Institucional representada por el Ministerio de la Familia, quienes harán una valoración del caso y si lo consideran conveniente, remitirlas a las Comisarías para denunciar.

Hasta ese momento, la mujer anda de un lado a otro sin que se tome seriamente su denuncia. El papel de estas nuevas instancias (que no están contenidas en la Ley 779) es aconsejar a las personas para “solucionar” y reconocer las causas de los problemas que están “alterando las relaciones dentro de la familia” mediante compromisos de cambio. Podemos ver aquí cómo a la violencia se le quiere llamar de otra forma y obligar a la mujer a mediar para conservar la unidad familiar, no importa si ella tiene que seguir callada y aguantar el maltrato en su hogar expuesta incluso a la muerte.

Con el objetivo de reducir las estadísticas de violencia para no manchar la imagen del país más seguro de Centroamérica se quiere hacer más difícil la ruta de la justicia.



# INFORMATE

Se desestimula la denuncia a través de las consejerías que en la comunidad recibirán mediante charlas y consejos para que se arreglen entre ellos, como si la violencia fuera un problema privado

Cambiar la Ley 779 no está dentro de las atribuciones que la Constitución Política le da al presidente de la República, por eso el Decreto 42-2014 es inconstitucional. Otra ilegalidad es que se introdujo mucho tiempo después que se cumplieron los 60 días después de publicadas tanto la Ley 779 como su reforma.

El Movimiento de Mujeres reivindica la Ley 779 porque toma en cuenta la realidad de esta problemática

en nuestro país, está basada en las Convenciones internacionales firmadas por Nicaragua y porque reconoce nuestro derecho a vivir sin violencias.

Lo que la Ley 779 necesita para su efectiva aplicación es un presupuesto adecuado que dote a cada una de las instituciones de la ruta de acceso a la justicia de personal suficiente y especializado para cumplir con su responsabilidad, así como voluntad política y sensibilidad para aplicar la ley, no para apañar agresores, ni esconder el problema.

**¡No al reglamento, sí a la aplicación efectiva de Ley 779!**

## Nicaragua no es un país seguro para las mujeres

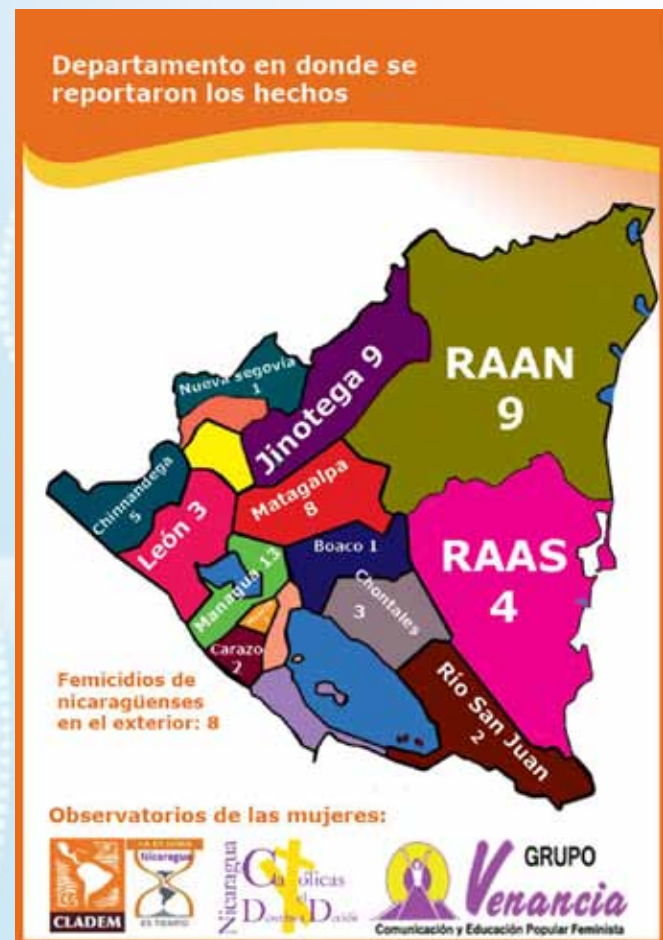
De enero a octubre del corriente año se registran 61 femicidios ocurridos en el interior del país y 8 en el extranjero. En total han cometido 69 femicidios, más 2 homicidios, 5 asesinatos, 1 parricidio. La mayoría de estos delitos fueron cometidos por las parejas 20 o ex parejas de las víctimas 10, no identificados 12 y otros conocidos 8, los demás tiene un parentesco y un novio.

Al menos 52 niños, niñas o jóvenes quedaron sin sus madres.

En la actualidad el problema de la violencia machista “tiene más visibilidad en la sociedad”, pero faltan políticas de Estado para profundizar los mecanismos de prevención, asistencia e información a las víctimas.

Hoy las mujeres en Nicaragua vivimos un clima de desprotección y desconfianza por que se percibe la inoperancia de las instituciones encargadas de la administración de justicia en la prevención y sanción de la violencia.

El Estado nicaragüense debe priorizar el derecho a la seguridad y a vivir una vida libre de violencia, destinando recursos para la seguridad pública, economía, educación y seguridad de las mujeres, niñas y adolescentes en nuestro país.



**Ocupamos el sexto lugar en los países con equidad de género, sin embargo en nuestro país cada mes asesinan a 7 mujeres.**

## Ser madre no es para niñas



Pág. 8

Una de las decisiones más importantes en la vida de toda mujer es si quiere o no quiere ser madre. Independiente de la resolución que se tome, es un ejercicio de libertad. Pero, ¿qué pasa cuando no te han dejado elegir? ¿Cuando te quedas embarazada porque una persona de mayor edad, con poder para dominarte (física o emocionalmente y hasta políticamente) te viola y te embaraza?

Esto ocurre con frecuencia en nuestro país y en la zona norte es un problema muy grave; tanto así que en septiembre un periodista publicó un artículo llamando a La Dalia “Municipio de niñas madres”.

Es un problema de serias consecuencias arraigado profundamente en la práctica cultural por eso se trata de ver como normal que niñas de 11, 12 y 13 años salgan embarazadas. Los abusos son cometidos por familiares y conocidos que, al ser denunciados huyen a las montañas o simplemente se van del municipio a seguir cometiendo abusos en otro lugar.

Cuando los familiares denuncian, la respuesta de las autoridades es que no los han encontrado, incluso admiten que hay impunidad porque no todos los casos son denunciados. El miedo a las represalias de los agresores, la falta de confianza en que se resolverá al denunciar, el estigma o marca que tienen que cargar las víctimas y la retardación para resolver, aumenta los costos para acceder a la justicia haciendo que las personas a veces desistan de continuar sus procesos.

Según el mencionado artículo del periódico, citando un diagnóstico municipal de 2009, el 15 por ciento

del total de delitos de ese año fueron de violencia sexual. Datos del registro civil de La Dalia (La Prensa 10/09/14), arrojan que del total de nacimientos en La Dalia, un tercio son madres adolescentes.

Además estas adolescentes son víctimas de la violación a sus derechos más fundamentales: a su integridad física, sexual y emocional. El cuerpo de una niña no está preparado para crecer a otra criatura y sin embargo, su vida se pone en peligro con partos y cesáreas que constituyen una verdadera tortura por la que pasan muchas de ellas. Un obstáculo grande es que en Nicaragua está penalizado el aborto hasta en estos casos, ni siquiera se les presenta como posibilidad.

Para poder enfrentar la violencia sexual es importante el trabajo que se hacen las organizaciones civiles en las comunidades con charlas para la prevención. Es necesario desmontar las creencias arraigadas y machistas que intentan normalizar esas “relaciones” entre hombres adultos y chavalas preadolescentes. Ninguna niña tiene la capacidad para consentir una relación sexual, por lo cual quien la induzca u obligue a tener relaciones sexuales, comete un delito.

Cualquier persona que tenga conocimiento de una niña o adolescente embarazada o en situación de abuso sexual, está obligada por la Ley 779 a denunciar. Comprometerse a no apoyar a personas acusadas de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, más bien rechazar éste tipo de conducta. De esta forma contribuiremos a que los delitos disminuyan y las niñas disfruten del derecho de vivir esta etapa de sus vidas como corresponde: como niñas.



con el apoyo de:

